



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 05. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de febrero de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha de registro	Fecha Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/201	03/02/2022	31/01/2022	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE ENERO
F/2022/203	04/02/2022	31/01/2022	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE ENERO



F/2022/204	04/02/2022	31/01/2022	3.936,47	ENVAC IBERIA, S.A.	INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: ENERO 2022
F/2022/213	04/02/2022	03/02/2022	589,81	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BI DEL 01-12-2021 AL 31-12-2021
F/2022/220	07/02/2022	31/01/2022	19.044,96	SAMSI IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MES DE ENERO

TOTAL	32.766,94
--------------------	------------------

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Carpintería metálica, epígrafe 314.1" a nombre de CALDERERÍA GALDARA, S.L., a partir del día 31 de diciembre de 2021; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Harrikruz nº 14 del Polígono Industrial Galzar - municipio de Agurain, propiedad de GCA & SONS, S.L.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Baja en la actividad de "Carpintería metálica, epígrafe 314.1" a nombre de CALDERERÍA GALDARA, S.L., a partir del día 31 de diciembre de 2021 por escisión; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ Harrikruz nº 14 del Polígono Industrial Galzar - municipio de Agurain.



3.3.- Alta en la actividad de “comercio al por menor de productos caninos online, epígrafe 659.7” a nombre de [REDACTED], a partir del día 3 de febrero de 2022 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.4.- Baja en la actividad de “Otros cafés y bares, epígrafe 673.2” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de enero de 2022, por cese de actividad; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

4.- FOFEL 2022. PARTICIPACIÓN INICIAL PROVISIONAL

VISTO. - El Acuerdo nº 14/2022 del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, dictado con fecha 25 de enero, por el que se aprueban las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales 2022, así como los abonos correspondientes al primer trimestre de 2022 para Cuadrillas y Ayuntamientos y primer semestre 2021 para Concejos.

En lo relativo a los Ayuntamientos se dice:

5º.- Aprobar la participación inicial provisional en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2022 de los Ayuntamientos Alaveses por importe de 240.351.526,91 euros, de las que se abonarán en concepto de entrega a cuenta del primer trimestre 59.190.855,98 euros. Dicha cantidad se consignará con cargo al presupuesto 2022 de la Diputación Foral de Álava, en la partida presupuestaria “10202. G/942100/462001000 Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales – FOFEL”.

10º.- Aplicar la cantidad de 3.588.103,02 euros a la compensación a la Diputación Foral de Álava por el saldo pendiente del FEPEL, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava.



11º.- El abono de las asignaciones posteriores a la aprobación de las participaciones definitivas del Fondo Foral se realizará previo informe del servicio correspondiente en los plazos previstos en la normativa.

12º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA para su sometimiento a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio.

En el mismo plazo, con vista del expediente, el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas y las cuadrillas podrán emitir informe a los efectos previstos en su normativa reguladora, entendiéndose que si no lo hacen se muestran favorables al Acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin la presentación de reclamaciones se entenderá definitivamente confirmado el Acuerdo de aprobación inicial de asignaciones, sin necesidad de nueva resolución.

Si se presentara alguna reclamación, previo informe de la misma, el expediente se someterá al Consejo de Gobierno Local para la adopción del Acuerdo de aprobación definitiva de las asignaciones. Dicho acuerdo se publicará en el BOTHA, a los efectos de general conocimiento e interposición de los recursos jurisdiccionales procedentes.

* Participación inicial en el F.F.F.E.L. - 2022 Ayuntamiento de Agurain - Cuantificación de las asignaciones	
Participación Fija	21.035,42.- euros
Participación Población	1.599.376,92.- euros
Participación Esfuerzo fiscal	148.501,87.- euros
Ayuntamiento > 1.000 Hab.	345.935,24.- euros
Ayuntamiento > 5.000 Hab.	300.275,24.- euros
Total Tramo Complementario	2.415.124,69.- euros
Total Tramo Básico	1.042.299,44.- euros
Participación total inicial provisional 2022.....	3.457.424,13.- euros

* Participación inicial provisional ayuntamientos F.F.F.E.L. – 2022, Abonos 1º Trimestre - Ayto. de Agurain	
Participación Total Inicial provisional 2022.....	3.457.424,13 euros
Participación total inicial provisional 2022 1º trimestre.....	864.356,03 euros



VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados del Acuerdo nº 14/2022 sobre las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales y abono del 1º trimestre de 2022 a las Cuadrillas y Ayuntamientos y 1º semestre 2022 a los Concejos, aprobado por el Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava con fecha 25 de enero de 2022 y que se dé traslado al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

5.1.- Se da cuenta de la Resolución de 28 de enero de 2022, del Viceconsejero de Administración y Servicios, por la que se da publicidad a la financiación de los gastos de ejecución de obras y suministro e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa, en aplicación de la Orden de 28 de julio de 2021, del Consejero de Educación (Udalaguntza-2021), concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por un importe total de 25.004,11 euros.

SOLICITUDES ADMITIDAS

Centro	Obra subvencionable	Presupuesto admitido	Subvención aprobada	Valorac.	Valoración
CEIP Lope de Larrea HLHI	Acondicionamiento de local para oficina	25.370,25 €	15.222,15 €	9	8) Instalaciones 3) Conveniente
CEIP Lope de Larrea HLHI	Sustitución de luminarias	16.303,26 €	9.781,96 €	9	8) Instalaciones 3) Conveniente

SOLICITUDES NO ADMITIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Centro	Obra	Motivo
CEIP Lope de Larrea HLHI	Juegos infantiles en patio	Acción no subvencionable (artículo 1, orden 28-07-2021)



* Se acuerda por unanimidad aceptar las subvenciones concedidas y que se dé traslado al servicio de urbanismo para su seguimiento y justificación y al de contabilidad para su conocimiento.

5.2.- Se da cuenta de la Orden Foral nº 36/2022 de 1 de febrero, por la que se establece la subvención definitiva de la obra de "Renovación del pavimento de la plaza de San Juan", disponiéndose lo siguiente:

Primero. Establecer en 306.134,71 euros la subvención definitiva concedida al Ayuntamiento de Salvatierra en el Programa de Plan Foral de Obras y Servicios para la obra de "Renovación del pavimento de la plaza de San Juan", y el presupuesto subvencionable en 340.149,68 euros.

Segundo. Conceder una subvención complementaria de 27.524,26 euros, con cargo a la partida presupuestaria "10203-459100-76200101" Plan Foral de Obras y Servicios 20-21 CCA", del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022 (nº contraído 10520/0-20.3.22).

Tercero. Contra esta Orden Foral que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la correspondiente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Orden Foral nº 36/2022 de 1 de febrero, por la que se establece la subvención definitiva de la obra de "Renovación del pavimento de la plaza de San Juan", y que se dé traslado al servicio de contabilidad y urbanismo para su conocimiento.

6.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

VISTO.- El Acuerdo nº 796/2021, del Consejo de Gobierno Local de 28 de diciembre por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2022.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2 de marzo de 2022.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Acogerse al acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 796/2021, de 28 de diciembre de 2021, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas y solicitar la siguiente subvención para los programas Berbalagun, Bertso Eskola, Geu ere bertsotan, Eusliderrak y Kirolean euskara sustatzen:

- BERBALAGUN
- BERTSO ESKOLA
- GEU ERE BERTSOTAN
- EUSLIDERRAK
- KIROLEAN EUSKARAZ SUSTATZEN

Presupuesto presentado	21.098,00
Aportación Ayuntamiento	4.220,00
Importe solicitado	16.878,00

2/ El Ayuntamiento adquiere el compromiso de hacerse cargo del déficit que surja como consecuencia del desarrollo de los programas mencionados.

7.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Asiste en el presente punto, el técnico de contratación [REDACTED]
Por el técnico se da cuenta de los borradores de pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas del servicio de Bar-Cafetería del Centro de Jubilad@s de Agurain.

* Se acuerda por unanimidad dejar el tema para más detenido estudio y tratarlo en otra Junta de Gobierno Local.

8.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

8.1.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 20 de diciembre de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:



MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 9674

PUNTO DE MUESTREO: Grifo consumidor

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo radiactividad.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

* Se conviene quedar enterados.

8.2.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 4 de enero de 2022, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida depósito nº 2. Muestra nº 9701

PUNTO DE MUESTREO: Salida depósito nº 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida depósito.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta: 90% Araia y 10% Eguileor

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 9702

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.



9.- RECLAMACIÓN PRESENTADA POR COBRO INDEBIDO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

* Se acuerda por unanimidad dejar pendiente el tema hasta recabar la información necesaria para la resolución de la reclamación.

10.- LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

VISTO.- Que por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a [REDACTED], de conformidad con la normativa vigente.

2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



11.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL AI-2 “SAN JORGE”

VISTO.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora para la Actuación Integrada AI-2 PEOU AIU “San Jorge” del municipio de Agurain, presentado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L., con las siguientes consideraciones:

El proyecto de reparcelación del ámbito deberá recoger la monetarización de la cesión correspondiente al 15% del aprovechamiento urbanístico del ámbito al no poder materializarse en una parcela edificable, así como la monetarización de la cesión correspondiente a la superficie destinada a espacios libres, dotaciones públicas locales, aparcamiento y a plantación de arbolado.

VISTO.- Que el expediente fue sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 146 de fecha 29 de diciembre de 2021 y notificado a los titulares de los bienes y derechos afectados de dicho Sector.

VISTO.- Que transcurrido el período de alegaciones en fecha 28 de enero de 2021, no se ha presentado alegación alguna.

VISTO.- El expediente,

Y CONSIDERANDO.- Que el competente para aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora es el Alcalde, pero esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de alcaldía nº 74 de fecha 28 de junio de 2019.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora para la Actuación Integrada AI-2 PEOU AIU-5 “San Jorge” del municipio de Agurain, presentado por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L.

2/ Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA, con el siguiente contenido mínimo: identificación del ámbito, su clasificación y calificación, edificabilidad urbanística atribuida al ámbito, sistema de actuación, presupuesto y programación de la ejecución de las obras de urbanización, y en su caso de edificación.

3/ Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación.



12.- LIQUIDACIÓN POR USO DEL ALBERGUE DE PERSONAS TEMPORERAS

VISTO. - El informe emitido por la técnica de prevención comunitaria en relación con la liquidación final por el uso del albergue de personas temporeras – campaña agrícola 2021 – a la Unión Agroganadera de Álava-UAGA, el que se indica que queda establecida de la siguiente manera:

	Fechas de utilización	Nº de pernoctaciones	Nº de personas	Liquidación final (Nº de personas x nº pernoctaciones x 4,21 €)
Cuadrilla 1	Del 22/09/2021 al 16/10/2021	24	4	404,16 €
Cuadrilla 2	Del 23/09/2021 al 16/10/2021	23	3	290,49 €
			TOTAL	694,65 €

VISTO.- El artículo 11 – Tasas de la ordenanza reguladora para la utilización de las instalaciones para personas temporeras del ayuntamiento de agurain, aprobada para el ejercicio 2021, que dice:

Artículo 11-Tasas

1. Se establece un precio público por persona y día de estancia que se establece de la siguiente manera para el año 2021:
 - Si el uso es por parte de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Álava (UAGA) y teniendo en cuenta la prioridad de uso establecido según el Capítulo II. Punto 3, al precio establecido se le aplicará el 50% de descuento quedándose en el precio final en 4,21 €.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Practicar a [REDACTED] en representación de la Unión Agroganadera de Álava-UAGA, la liquidación de la tasa por utilización del alojamiento albergue municipal, desde el día 22 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2021 para 4 personas y desde el 23 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2021 para 3 personas, según la ordenanza reguladora y de conformidad con el informe emitido por la técnico de prevención comunitaria, que asciende a la cantidad de / 694,65 euros /, que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



	Fechas de utilización	Nº de pernoctaciones	Nº de personas	Liquidación final (Nº de personas x nº pernoctaciones x 4,21 €)
Cuadrilla 1	Del 22/09/2021 al 16/10/2021	24	4	404,16 €
Cuadrilla 2	Del 23/09/2021 al 16/10/2021	23	3	290,49 €
			TOTAL	694,65 €

13.- MEDIDAS ANTE LA ALTA INCIDENCIA DEL COVID-19

Dada la alta incidencia en Agurain, en zona roja con una tasa de 2297,78, por 100.000 habitantes, en los últimos 14 días, consultado el personal técnico, y analizado el contenido del Decreto 51/2021, de 28 de diciembre, del Lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración de la situación de emergencia sanitaria, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación del infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se acuerda por unanimidad:

I.- Mantener la suspensión de todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento en las que no se pueda garantizar el cumplimiento de estas tres medidas:

- Ventilación de espacios
 - Uso de mascarilla
 - Mantenimiento de distancia social,
- medidas todas ellas fijadas por las autoridades sanitarias competentes en la materia.

II.- Tanto para las actividades culturales, como deportivas, se articularán medidas tendentes a frenar la propagación del virus entre la ciudadanía, teniendo en cuenta la singularidad de cada actividad y las limitaciones de aforo recogidas en el citado Decreto 51/2021 de 28 de diciembre.

III.- Dirigir recomendaciones en idéntico sentido a las Asociaciones Culturales y Clubs Deportivos del Municipio.

IV.- Estas medidas se prorrogarán hasta la próxima Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que dicha fecha pueda variar en función de la evolución de la pandemia y de lo que acuerde el LABI a celebrar esta semana.



14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas quince minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.